



Factura: 001-002-000070883



20181701006P08174

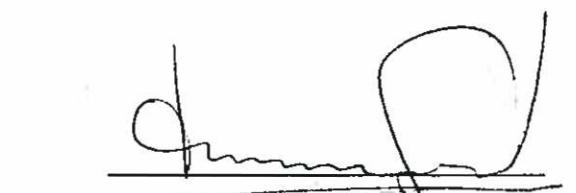


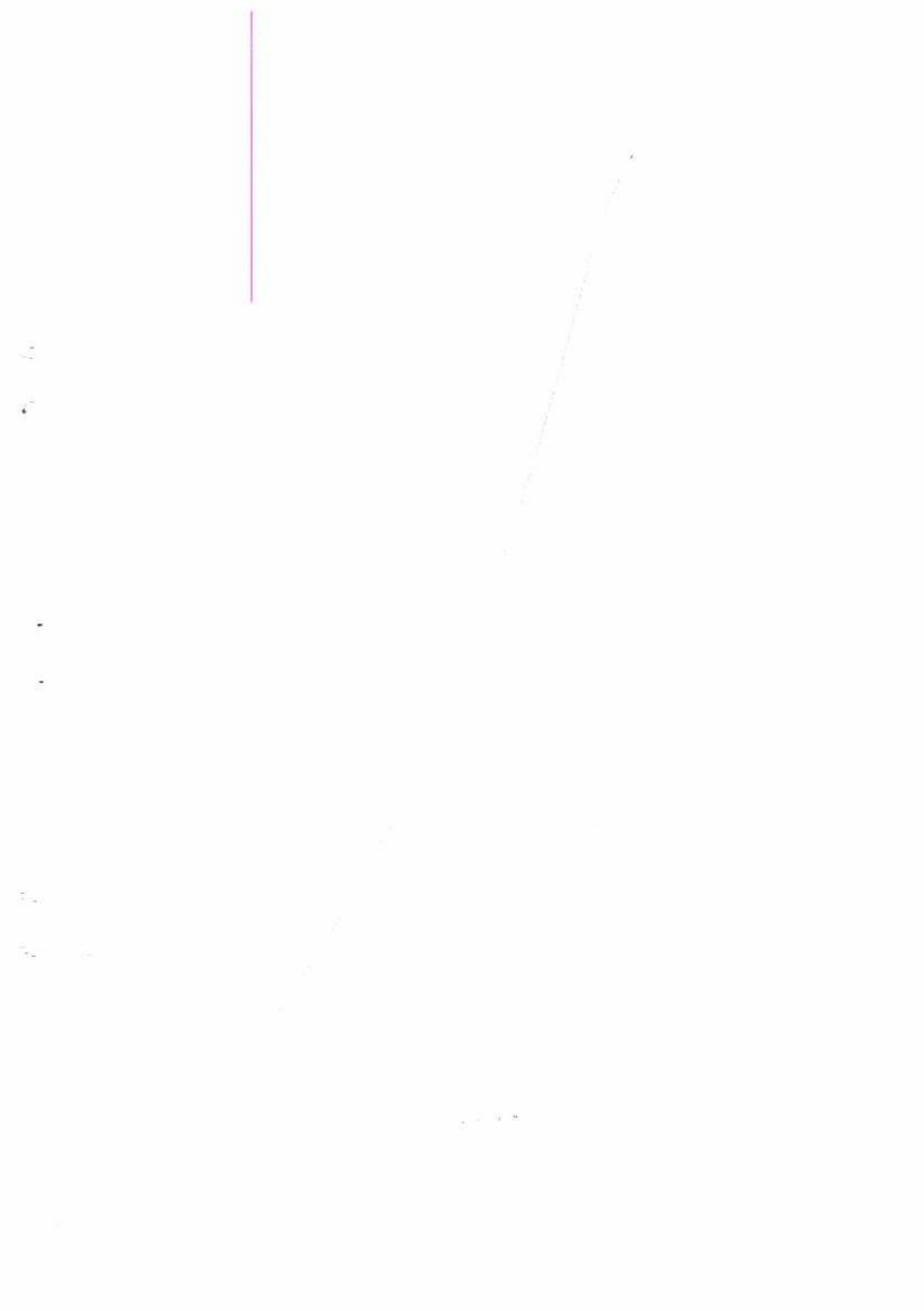
NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

| Escrutura N°: | 20181701006P08174 | | | | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|----------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 10 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:11) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniante | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | BERMEO REYES ANAMARIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1711878114 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| Natural | MARTINEZ ARBOLEDA ALEX SANTIAGO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1713675591 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| Natural | CORONEL VALENCIA BAYARDO ALFONSO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1711627677 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| Natural | DE LA TORRE RIBADENEIRA MARIA LORENA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1711017721 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniante | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | QUIROS GONZALEZ MARIA CRISTINA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1704802600 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | |
| Natural | TARRE QUIROS MARIA DEL PILAR | REPRESENTADO POR | CÉDULA | 1719812271 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | EDUARDO FRANCISCO TARRE INTRIAGO |
| Natural | TARRE QUIROS JUAN MARTIN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1719812255 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | |
| UBICACION | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | BENALCAZAR | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: CESIÓN DE 400 PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 400.00 | | | | | |


 NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N° 2018-17-01-006-PC8174

CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA
ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS

OTORGADO POR:

ANAMARIA BERMEO REYES / ALEX SANTIAGO MARTÍNEZ
ARBOLEDA, BAYARDO ALFONSO CORONEL VALENCIA Y MARÍA
LORENA DE LA TORRE RIBADENEIRA

A FAVOR DE

MARÍA CRISTINA QUIRÓS GONZÁLEZ, MARÍA DEL PILAR
TARRE QUIRÓS Y JUAN MARTÍN TARRE QUIRÓS

CUANTIA: USD \$ 400,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes diez (10) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges Anamaria Bermeo Reyes y

Participaciones, de la compañía ASALVOSÉG CIA. LTDA. AGENCIA
 cargo, sirvase insertar una en la cual conste una Cesión de
 signifícate: Señora Notaria: En el registro de escrituras públicas a su
 presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el
 que eleva a escritura pública el texto de la minuta que me
 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita
 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
 así como examinados que fueron en forma aislada, que
 por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura,
 certificadas se agrégan. Advertidos que fueron los comparecientes,
 documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente
 de conoceres soy fe en virtud de haberme exhibido sus
 legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes
 domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano;
 mencionados, que es soltero, de ocupación empleados privados,
 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil antes
 sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser de
 habilidades; y Juan Martín Tare Quirós, de estado civil soltero, por
 conforme consta del Poder General que se agrégan como documento
 Eduardo Francisco Tare Intrigago, en su calidad de mandatario,
 María del Pilar Tare Quirós, casada, debidamente representada por
 Quirós González, de estado civil casada, por sus propios derechos,
 y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, María Cristina
 derechos que mantiene en la sociedad conyugal formada entre si;
 Lorena De La Torre Ribadeniera, por sus propios derechos y por los
 elllos; y, los cónyuges Bayardo Alfonso Coronel Valenciano / María
 Alex Santiago Martínez Arboleda, por sus propios derechos, y por los
 derechos que mantiene en la sociedad conyugal formada entre

Quito D.M.
 Notaria Sexta
 Tamara Garcés Almeida



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte libre y voluntariamente, los cónyuges Anamaría Bermeo Reyes y Alex Santiago Martínez Arboleda, por sus propios derechos, y por los derechos que mantienen en la sociedad conyugal formada entre ellos; y, los cónyuges Bayardo Alfonso Coronel Valencia y María Lorena De La Torre Ribadeneira, por sus propios derechos y por los derechos que mantienen en la sociedad conyugal formada entre ellos, a quienes para efectos de la presente escritura se les denominara como CEDENTES; y, por otra parte por sus propios derechos la señora María Cristina Quirós González, casada; la señora María del Pilar Tarre Quirós, casada, quien está representada por su mandatario señor Eduardo Francisco Tarre Intriago, según consta del Poder General que se agrega como documento habilitante; y, el señor Juan Martín Tarre Quirós, a quienes para efectos de la presente escritura se le denominará como CESIONARIOS, los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones.

SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía ASALVOSEG CIA. LTDA.

AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, se constituyó en mediante escritura pública celebrada en la notaria Tercera del cantón Quito, a cargo del doctor Roberto Salgado Salgado, el nueve de julio del dos mil siete, dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y uno de mayo del dos mil ocho. TERCERA: La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, realizada el veinticuatro de septiembre del dos mil dieciocho,

Quito D.M.
Notaria Sexta
Tamara Garcés Almeida

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



dólar de valor cada una, con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para si ningún derecho presente ni futuro en la compañía de la siguiente manera: Ciento veinte participaciones a favor de la señora María Cristina Quirós González; Cuarenta participaciones a favor de la señora María del Pilar Tarre Quirós; y, Cuarenta participaciones a favor del señor Juan Martín Tarre Quirós.

QUINTA: PRECIO DE LA CESION DE PARTICIPACIONES..- Los cedentes como los cesionarios dejan expresa constancia que el precio de la cesión de participaciones es el valor nominal, por lo que la señora María Cristina Quirós González, paga en dinero en efectivo, la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, a los cónyuges Anamaria Bermeo Reyes y Alex Santiago Martínez Arboleda; y, ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, a los cónyuges Bayardo Alfonso Coronel Valencia y María Lorena De La Torre Ribadeneira. La señora María del Pilar Tarre, paga en dinero en efectivo la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, a los cónyuges Bayardo Alfonso Coronel Valencia y María Lorena De La Torre Ribadeneira. El señor Juan Martín Tarre Quirós, paga en dinero en efectivo la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, a los cónyuges Bayardo Alfonso Coronel Valencia y María De La Torre Ribadeneira.

Los cedentes por sus propios derechos, y por los derechos que mantienen cada uno de ellos en la sociedad conyugal dejan constancia que recibe el precio materia de la presente cesión de participaciones a su entera satisfacción, por lo tanto manifiestan que no tienen que efectuar ningún reclamo presente ni futuro por ningún concepto. De igual manera los cesionarios dejan constancia que reciben las participaciones en los términos antes acordados con

Pleno conocimiento de las condiciones en las que se encuentra la compañía y a su entera satisfacción, igualmente indican que no tienen que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. SEXTA: Por efecto de la presente cesión de propietaria de trescientos veinte participaciones. María del Pilar integrado de la siguiente manera: María Cristina Quiros González; participaciones, el nuevo capital social de la compañía quedó Taree Quiros: propietaria de cuarenta participaciones. Juan Martín Taree Quiros: propietaria de cuarenta participaciones. Hernando del a Cruz N treinta y cuatro gabinete cliente direccional: Y Marianá de Jesús, teléfono: cuatro nueve ochocientos cinco y María del cantón Quito; teléfono celular número: cero nueve nueve ochocientos cuatrocieno tres, correo electrónico: coroneblayardo@gmail.com.

A los cesionarios se le notificará en la siguiente dirección: en la urbanización El Ingenio lote G diecisiete, de la parroquia de Puembo del cantón Quito se hará constar en la plena validez de la presente escritura. Usted señora notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Usted señora notaria se dignará agregar las mismas que se encuentran firmada por el Doctor Juan Carlos Domínguez Falquez, matrícula profesional, diecisiete gabinete dos mil siete gabinete quinientos veinte, del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y medida que le fue por mí, la Notaría, a los comparecientes, quienes se ratifican en la aceptación de su

Tamara Garces Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

Tamara
Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al
protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy
fe. -

MOR/MOR

Anamaria Bermeo Reyes
ANAMARIA BERMEO REYES
C.C. 1211878114

Alex Santiago Martínez Arboleda
ALEX SANTIAGO MARTÍNEZ ARBOLEDA
C.C. 171367559-1

Bayardo Alfonso Coronel Valencia
BAYARDO ALFONSO CORONEL VALENCIA
C.C. 1711623677

Maria Lorena de la Torre Ribadeneira
MARÍA LORENA DE LA TORRE RIBADENEIRA
C.C. 171107731

Maria Cristina Quirós González
MARÍA CRISTINA QUIRÓS GONZÁLEZ
C.C. 1704882600

Notaria Sexta del Cantón Quito
Tamarra Garcés Almeida

JUAN MARTIN TARRE QUIROS
C.C. 1411312255

Juan Martin Tarre Quiros

EDUARDO FRANCISCO TARRE INTRIAGO
C.C. 1410200342

Eduardo Francisco Tarre Intriago

Tamarra Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BERMEO REYES
ANAMARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
ALEX S
MARTINEZ ARBOLEDA

171187811-4



INSTITUCIÓN SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BERMEZO MARIO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES MARIA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-06-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-26

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISIA ADMINISTRACIÓN

E3323A2132



NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Mario Vicente

FIRMA DEL CEDULADO

DIRECTOR GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



014

JUNTA NO.

014 - 206

NÚMERO

1711878114

CEDULA

BERMEO REYES ANAMARIA
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
JIPIJAPA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1



REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Mario Vicente

PRESIDENTE DE LA JRV

MP (088-AU)

Mario Vicente

C.I 1711878114

600 9236

abermedya@yahoo.com

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Anticorrupción
que la fotocopia que antecede está concordante con el
ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)

Quito a. 10 DIC. 2018



Tamara Garcés Molenda
TAMARA GARCÉS MOLENDA

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédula de Identidad
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédula de Identidad

Jorge Troya Fuentes

187-179-89812



Nº de certificado: 187-179-89812

QUITO
Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICINCHA-QUITO-NT 6 - PICINCHA -
Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Fecha de expedición: 26 DE JUNIO DE 2014

Nacionalidad: ECUADORIANA

Nombres de la madre: REYES MARIA CRISTINA

Nacionalidad: ECUADORIANA

Nombres del padre: BERMEO MARIO VICENTE

Fecha de Matrimonio: 26 DE JUNIO DE 2010

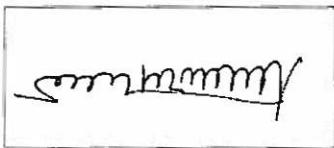
Conyuge: MARTINEZ ARBOLEDA ALEX S

Estado Civil: CASADO

Profesión: MGR.ADMINIS.EMPRES.

Institución: SUPERIOR

Sexo: MUJER



Nacionalidad: ECUADORIANA

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1978

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICINCHA/QUITO/CHAPICRUZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

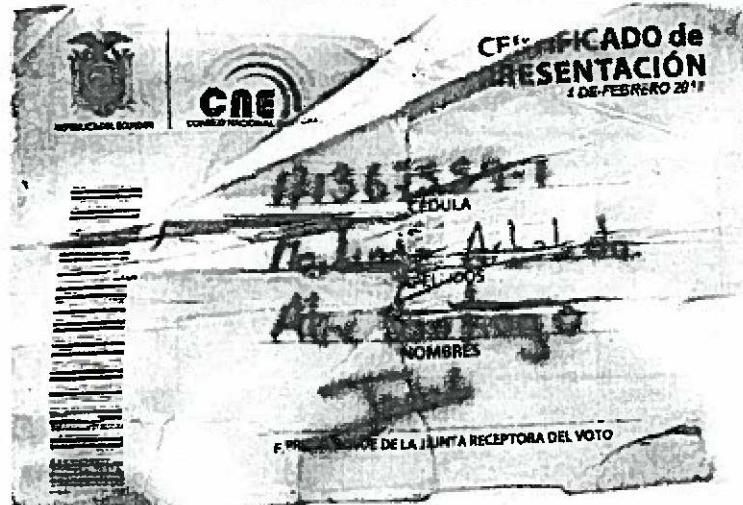
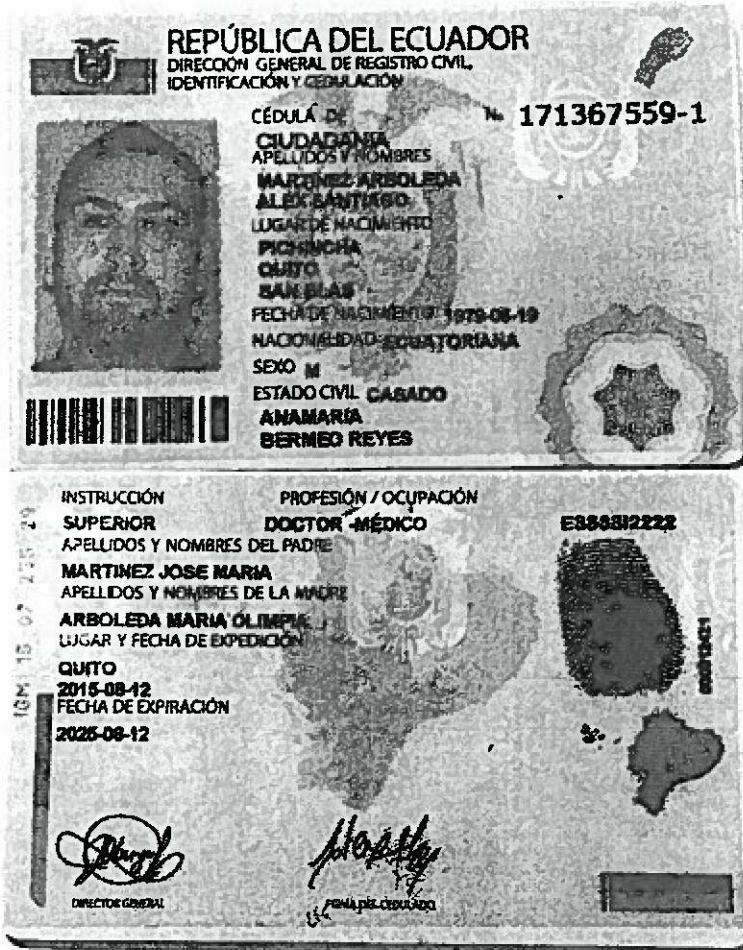
Nombres del ciudadano: BERMEO REYES ANAMARIA

Número Único de Identificación: 1711878114

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédula de Identidad



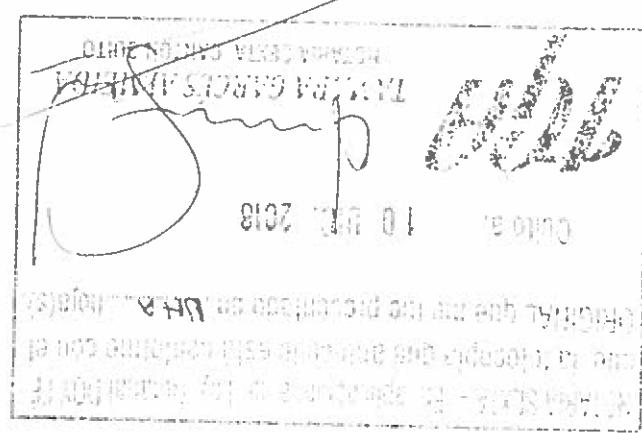
(71367559)

6009256

alex.martinez@meccuador.com

Francisco Cruz Merante.

N 3 8- 841

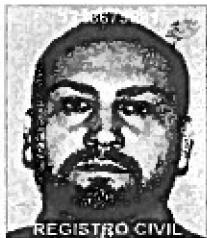




CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713675591

Nombres del ciudadano: MARTINEZ ARBOLEDA ALEX SANTIAGO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 19 DE JUNIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR -MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BERMEO REYES ANAMARIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE JUNIO DE 2010

Nombres del padre: MARTINEZ JOSE MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARBOLEDA MARIA OLIMPIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 180-179-89839

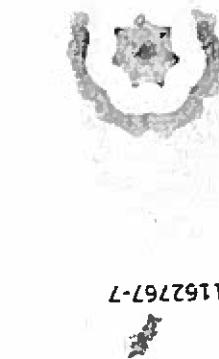


180-179-89839

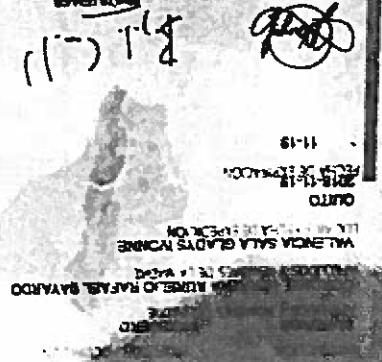
Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





CLUB DE CACAO
CONGRESO NACIONAL
DE LA REPUBLICA
ESTADO DEL CHOCO
SEDE HABLA
MAGISTERIO EDUCATIVO
PRESIDENTE MIGUEL ANGEL GOMEZ
DE LA TORRE INDEPENDENCIA
MARIA ESTHER GOMEZ
ESTADO DEL CHOCO
CLUB DE CACAO



APLICADOS Y NOMBRES
CORONEL VALENCIA BAYARD ALFONSO
1711627677
JUAN
009-381
009-381
CERTIFICADO DE VOTACION

009



1711627677

JUAN

009-381

CORONEL VALENCIA BAYARD ALFONSO

APLICADOS Y NOMBRES

ZONA

CAÑON

QUINTO

CAÑADA

PARROQUIA

BARQUILLA

PROVINCIA

CHOCO

CIRCONSCRIPCION

QUINTO

CAÑON

ZONA

CAÑADA

PARROQUIA

BARQUILLA

PROVINCIA

CHOCO

CIRCONSCRIPCION

QUINTO

CAÑON

ZONA

CAÑADA

PARROQUIA

BARQUILLA

PROVINCIA

CHOCO

CIRCONSCRIPCION

QUINTO

CAÑON

ZONA

CAÑADA

PARROQUIA

BARQUILLA

PROVINCIA

CHOCO

CIRCONSCRIPCION

QUINTO

CAÑON

ZONA

CAÑADA

PARROQUIA

BARQUILLA

PROVINCIA

CHOCO

CIRCONSCRIPCION

QUINTO

CAÑON

ZONA

CAÑADA

PARROQUIA

BARQUILLA

PROVINCIA

CHOCO

CIRCONSCRIPCION

QUINTO

CAÑON

ZONA

CAÑADA

PARROQUIA

BARQUILLA

PROVINCIA

CHOCO

CIRCONSCRIPCION

QUINTO

CAÑON

ZONA

CAÑADA

PARROQUIA

BARQUILLA

PROVINCIA

CHOCO

CIRCONSCRIPCION

QUINTO

CAÑON

ZONA

CAÑADA

PARROQUIA

BARQUILLA

PROVINCIA

CHOCO

CIRCONSCRIPCION

QUINTO

CAÑON

ZONA

CAÑADA

PARROQUIA

BARQUILLA

PROVINCIA

CHOCO

CIRCONSCRIPCION

QUINTO

CAÑON

ZONA

CAÑADA

PARROQUIA

BARQUILLA

PROVINCIA

CHOCO

CIRCONSCRIPCION

QUINTO

CAÑON

ZONA

CAÑADA

PARROQUIA

BARQUILLA

PROVINCIA

CHOCO

CIRCONSCRIPCION

QUINTO

CAÑON

ZONA

CAÑADA

PARROQUIA

BARQUILLA

PROVINCIA

CHOCO

CIRCONSCRIPCION

QUINTO

CAÑON

ZONA

CAÑADA

PARROQUIA

BARQUILLA

PROVINCIA

CHOCO

CIRCONSCRIPCION

QUINTO

CAÑON

ZONA

CAÑADA

PARROQUIA

BARQUILLA

PROVINCIA

CHOCO

CIRCONSCRIPCION

QUINTO

CAÑON

ZONA

CAÑADA

PARROQUIA

BARQUILLA

PROVINCIA

CHOCO

CIRCONSCRIPCION

QUINTO

CAÑON

ZONA

CAÑADA

PARROQUIA

BARQUILLA

PROVINCIA

CHOCO

CIRCONSCRIPCION

QUINTO

CAÑON

ZONA

CAÑADA

PARROQUIA

BARQUILLA

PROVINCIA

CHOCO

CIRCONSCRIPCION

QUINTO

CAÑON

ZONA

CAÑADA

PARROQUIA

BARQUILLA

PROVINCIA

CHOCO

CIRCONSCRIPCION

QUINTO

CAÑON

ZONA

CAÑADA

PARROQUIA

BARQUILLA

PROVINCIA

CHOCO

CIRCONSCRIPCION

QUINTO

CAÑON

ZONA

CAÑADA

PARROQUIA

BARQUILLA

PROVINCIA

CHOCO

CIRCONSCRIPCION

QUINTO

CAÑON

ZONA

CAÑADA

PARROQUIA

BARQUILLA

PROVINCIA

CHOCO

CIRCONSCRIPCION

QUINTO

CAÑON

ZONA

CAÑADA

PARROQUIA

BARQUILLA

PROVINCIA

CHOCO

CIRCONSCRIPCION

QUINTO

CAÑON

ZONA

CAÑADA

PARROQUIA

BARQUILLA

PROVINCIA

CHOCO

CIRCONSCRIPCION

QUINTO

CAÑON

ZONA

CAÑADA

PARROQUIA

BARQUILLA

PROVINCIA

CHOCO

CIRCONSCRIPCION

QUINTO

CAÑON

ZONA

CAÑADA

PARROQUIA

BARQUILLA

PROVINCIA

CHOCO

CIRCONSCRIPCION

QUINTO

CAÑON

ZONA

CAÑADA

PARROQUIA

BARQUILLA

PROVINCIA

CHOCO

CIRCONSCRIPCION

QUINTO

CAÑON

ZONA

CAÑADA

PARROQUIA

BARQUILLA

PROVINCIA

CHOCO

CIRCONSCRIPCION

QUINTO

CAÑON

ZONA

CAÑADA

PARROQUIA

BARQUILLA

PROVINCIA

CHOCO

CIRCONSCRIPCION

QUINTO

CAÑON

ZONA

CAÑADA

PARROQUIA

BARQUILLA

PROVINCIA

CHOCO

CIRCONSCRIPCION

QUINTO

CAÑON

ZONA

CAÑADA

PARROQUIA

BARQUILLA

PROVINC



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en ~~una~~ hoja(s).

Quito, 10 E.C. 2018

Tamara Garcés Alvarado

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédula de Ciudadanía
Número de certificado: 181-179-89853



Nº de certificado: 181-179-89853

QUITO
Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA -
Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Fecha de expedición: 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

Nacionalidad: ECUADORIANA

Nombres de la madre: VALEN CIA SALA GLADYS IVONNE

Nacionalidad: ECUADORIANA

Nombres del padre: CORONEL HERRE RA AURELIO RAFAEL BAYARDO

Fecha de Matrimonio: 28 DE NOVIEMBRE DE 2009

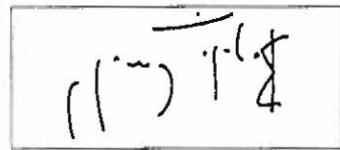
Conyuge: DE LA TORRE RIBADENEIRA MARIA

Estado Civil: CASADO

Profesión: INGENIERO

Instrucción: SUPERIOR

Sexo: HOMBRE



Nacionalidad: ECUADORIANA

Fecha de nacimiento: 3 DE OCTUBRE DE 1972

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Nombres del ciudadano: CORONEL VALEN CIA BAYARDO ALFONSO

Número único de identificación: 1711627677

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédula de Ciudadanía



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédula de Ciudadanía



Maria Lorena De la Torre

• María Lorena De la Torre
 • 1711017721
 • Acacias 125 y Arroyo Chico
 • idelatorre20@gmail.com

Lorena De la Torre

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en NNA hoja(s).

Quito a.

10 DIC. 2018

NGA

TAMARA GARCÉS MEDEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédula de Identidad
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédula de Identidad

Jorge Troya Fuentes

187-179-89893



Nº de certificado: 187-179-89893

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-N° 6 - PICHI NCHA -
Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Fecha de expedición: 14 DE MAYO DE 2012

Nacionalidad: ECUADORIANA

Nombres de la madre: RIBADENEIRA MARCELA VICTORIA

Nacionalidad: ECUADORIANA

Nombres del padre: DE LA TORRE PATRICIO ALEJANDRO

Fecha de Matrimonio: 28 DE NOVIEMBRE DE 2009

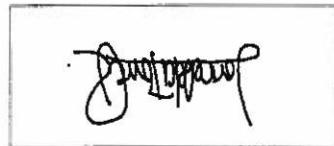
Cónyuge: CORONEL VALENCEIA BAYARDO A

Estado Civil: CASADO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Institución: BACHILLERATO

Sexo: MUJER



Nacionalidad: ECUADORIANA

Fecha de nacimiento: 8 DE FEBRERO DE 1984

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAPICRUZ

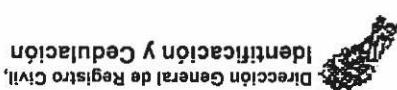
Condición del cedulado: CIUDADANO



Nombres del ciudadano: DE LA TORRE RIBADENEIRA MARIA LORENA

Número único de identificación: 1711017721

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédula de Identidad



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUIROS GONZALEZ
MARIA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-07-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
EDUARDO FRANCISCO
TARKE INTRAGOS

Nº 170480260-0







CERTIFICADO DE VOTACION
6 DE FEBRERO 2018



029

JUNTA NO



029 - 287
NUMERO

1704802600
CEUDULA
QUIROS GONZALEZ MARIA CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA:



INSTITUCION
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIROS HECTOR EDUARDO

PROFESSION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

V113311222

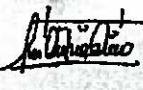
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ LUCIA CLEMENCIA

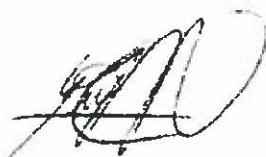
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-02-10

FECHA DE EXPIACION
2024-02-10









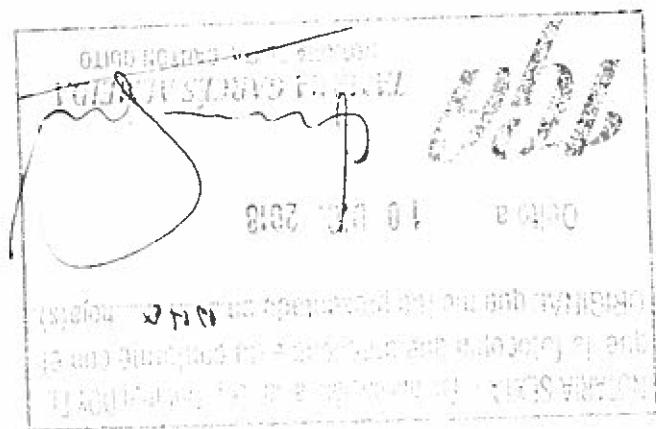
Maria Cristina Quiros

CI # 1704802600

mequirosq@gmail.com

DIRECCION, CNE 617, PUEYBO

TEL: 3179113





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704802600

Nombres del ciudadano: QUIROS GONZALEZ MARIA CRISTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TARRE INTRIAGO EDUARDO FRANCISCO

Fecha de Matrimonio: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1993

Nombres del padre: QUIROS HECTOR EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GONZALEZ LUCIA CLEMENCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 185-179-89912



185-179-89912

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



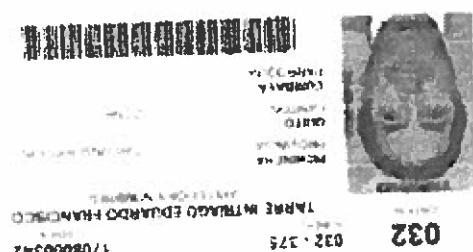
3329 113

626. EL MEFICO loco (1)

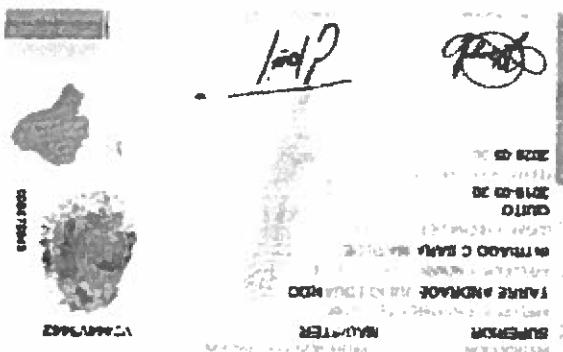
b3y0i412@gmail.com

1308000342





032 032-375 1708000342



1708000342



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 14 hoja(s).

Quito a. 10 DIC. 2018

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'TAMARA GARCÉS ALMEIDA'. Above the signature is a stylized blue 'NS' monogram.

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Documento firmado electrónicamente
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulaación

187-179-89925
Barcode
187-179-89925

Emisión: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDÓN - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Condición de donante: SI DONANTE

Fechado de expedición: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Nacionalidad: ECUADORIANA

Números de la madre: INTRIAGO C SARA MATILDE

Nacionalidad: ECUADORIANA

Números del padre: TARRE ANDRADE JULIO EDUARDO

Fechado de Matrimônio: 8 DE SETEMBRE DE 1993

Cognuge: QUIROS GONZALEZ MARIA CRISTINA

Estado Civil: CASADO

Profession: MAGISTER

Instrucción: SUPERIOR

Sexo: HOMBRE

Nacionalidad: ECUADORIANA

Fecha de nacimiento: 14 DE DICIEMBRE DE 1970

(SAGARIO)

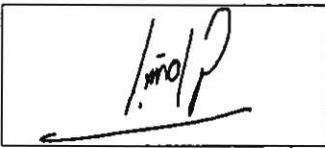
Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Números del ciudadano: TARRÉ INTRÍAGO EDUARDO FRANCISCO

Número único de identificación: 1708000342

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Factura: 001-002-000067136



20181006P06813

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

| Escriftura N°: | 20181006P06813 | | | | | | |
|---|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: PODER GENERAL PERSONA NATURAL | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 2 DE OCTUBRE DEL 2018, (17:13) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | CEVALLOS DONOSO SEBASTIAN JOSE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1722166954 | ECUATORIANA | MANDANTE | |
| Natural | TARRE QUIROS MARIA DEL PILAR | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1719812271 | ECUATORIANA | MANDANTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo intervintiente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | TARRE INTRIAGO EDUARDO FRANCISCO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1708000342 | ECUATORIANA | MANDATARIO (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | BENALCAZAR | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | INDETERMINADA | | | | | | |

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

201.700 EN RIBERA

PAGOS DE ALMICO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N° 2018-17-01-006-P06813

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

SEBASTIÁN JOSÉ CEVALLOS DONOSO Y MARÍA DEL PILAR TARRE
QUIRÓS

A FAVOR DE:

EDUARDO FRANCISCO TARRE INTRIAGO

CUANTÍA: INDETERMINADA

Dí: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes dos (02) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: en calidad de MANDANTES, los cónyuges SEBASTIÁN JOSÉ CEVALLOS

Quirós, portadores de cédulas de ciudadanía número uno siete dos dos conyuges Sebastián José Cevallos Donoso y María del Pilar Taree derechos y por los derechos que mantienen en la sociedad conyugal los derechos de Poder General, libre y voluntariamente por sus propios COMPARCIENTES.- Comparcen al otorgamiento de la presente General, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: General, a su cargo, sirvase insertar una en la cual conste un Poder escrituras a la continuación es el siguiente: Señora Notaria: En el registro de minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a Notaria, me solicitan que elève a escritura pública el texto de la la identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta disponer el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Registro Civil, Identificación y Cedulaación, de conformidad con lo que Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de autorizandome para que obtenga la información del Sistema del amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y comparcen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparcientes, por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas obligarse, a quienes de conocer soy fe en virtud de haberme Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de formada entre sí. Los comparcientes declaran ser de nacionalidad derechos y en representación de la sociedad conyugal que tienen DONOZO Y MARÍA DEL PILAR TAREE QUIRÓS, por sus propios

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



uno seis seis nueve cinco guion cuatro; y, uno siete uno nueve ocho uno dos dos siete guion uno respectivamente, los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones. SEGUNDA: PODER GENERAL.- Por nuestros propios y personales derechos y por los derechos que mantenemos en la sociedad conyugal, libre y voluntariamente conferimos un Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere favor del señor Eduardo Francisco Tarre Intríago, portador de cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho cero cero cero tres cuatro guion dos, para que a nuestro nombre y en nombre de la sociedad conyugal realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, todos los derechos que tienen los mandantes, pues es nuestra voluntad que el mandante en nuestro nombre y representación y en calidad de Mandatario nos represente como si fuéramos nosotros mismos con su sola firma, en todo acto o contrato que requiera de nuestra presencia, consentimiento y voluntad. Por lo que es nuestro deseo, otorgar a favor del prenombrado mandatario el poder más amplio suficiente y general que según las leyes Ecuatorianas se pueda otorgar, de tal forma que nada le excluya de este mandato, por consiguiente, no se alegará cuando actúe nuestro mandatario, falta o insuficiencia de poder. Para lo cual nuestro mandatario con amplias facultades podrá realizar los siguientes actos: A) Firmar cualquier clase de escritura pública o contrato de compraventa, así como toda clase de documentos públicos y/o privados, quedando expresamente facultado nuestro mandatario si es necesario a transferir el dominio y posesión sin limitación alguna, de todos los bienes muebles e inmuebles que somos propietarios, sean

Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, o ante cualquier tipo de trámites ante los representantes legales o ante la cualquier acto societario, para aquello firmara escrituras o realizará todo capital, eschindirias, fusionarias, disolventas, liquidadoras, e intervenir en número y representación constituir compañías, realizar aumentos de y obtener los documentos y garantías respectivas; F) Podrá en suento exterior; E) Celebrar arreglar y realizar transacciones de toda naturaleza Abrir y cerrar cuentas de ahorros o corrientes, realizar todo tipo de inversiones en las instituciones del sistema financiero nacional o del permisos en las instituciones del Sistema Financiero Ecuatoriano; D) negociar efectos y valores y en general cuantos actos le sean transferir, gravar, o firmar toda clase de convenios, seguros de vida, créditos, realizar depósitos, comprar, vender, canjear, ignorar, valor, llámense sueldos, rentas, dividendos, cobrar polizas, recibir reciba en suento número dinero, cheques, especies o cualquier título o envíe giros, solicite préstamos, realice la cancelación de los mismos, cheques, cobre cheques, realice transacciones, transferencias, retire o C) Gire, cobre, endosé, acepte letras de cambio, pagares, firme permisos por la Ley, incluso de los que requieran de clausula especial; los vehículos, y en general realizar toda clase de actos y contratos negociar precio, realizar promesas de compraventa, rescindirias, vender muebles o inmuebles que somos proletarios, permutar, pactar, gravámenes, y de cualquier prohibición de enajenar que pesa sobre los enajenar, hipotecar, prender, gravar, solicitar el levantamiento de pudiendo para aquello vender, comprar, arrendar, dar en anticresis, participaciones, muebles o inmuebles corporales o incorporales bienes, derechos y acciones, papelería fiduciaria, acciones, estos individuales o conjuntos; B) Para que administre todos los

Tamara Garces Almeida
Notaria Sexta
Quiroga D.M.

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.



autoridad de control de las compañías, de igual manera podrá transferir o ceder sin limitación de ninguna naturaleza acciones o participaciones de las compañías en las que seamos socios o accionistas, o de las compañías que llegaremos a ser parte; G) Asistir con voz y voto a toda clase de juntas generales, sean estas ordinarias o extraordinarias, declararlas en universal en las compañías que somos socios o accionistas, o en las compañías que llegáramos a ser socios o accionistas; H) Nos represente judicial y extrajudicialmente en toda clase de juicios que se iniciare, o hubiese iniciado, en los que los poderdantes tuviere la calidad de actores, demandados o terceristas individual o conjuntamente pudiendo a nombre de los poderdantes presentar toda clase de escritos, peticiones, recursos, apelaciones, reconvenções, comparecer en audiencias, juntas, diligencias u otros actos, solicitar que se dicte sentencia, pudiendo inclusive si es del caso delegar este poder total o parcialmente en un abogado de su confianza nombrándolo como Procurador Judicial, en defensa de nuestros intereses; I) Para que nos represente ante cualquier institución pública o privada con amplias facultades, especialmente ante Municipalidades, Embajadas, Consulados, Consejos Provinciales, Gobernaciones, Superintendencias, Tribunales, Cortes, Juzgados, Agencia Nacional de Transito, Ministerios, Fiscalía, Notarias, y ante Autoridades Militares o de Policía, Universidades; Ante la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y solicite y obtenga cuento documento sea necesario; Ante el Servicio de Rentas Internas SRI., pudiendo para aquello solicitar y obtener cuento documento sea necesario o se requiera, así como realizar cualquier tipo de trámite, diligencia o reclamo; Nos represente ante el Instituto de Seguridad Social IESS, inclusive nos represente administrativamente con cualquier tipo de

firmar toda clase de actos y contratos que sean permitidos por las leyes, actas de finiquito, actas transaccionales, liquidaciones; j) Para que ejercer toda clase de derechos y obligaciones; k) Para que administrer y firmar toda clase de contratos de arrendamiento, los de por terminados de los inmuebles que somos propietarios, para lo cual podrá ejercer toda clase de derechos y obligaciones; l) Queda autorizado nuestro mandatario para sustituir o oficioosa e inclusa para nombrar procuradores judiciales y procuradores comunes. Se deja expresa constancia de que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no mencionado queda facultado para realizar no solamente los actos antes limitativas a otras facultades implicativas, por lo que el apoderado antes mencionado que da facultad para realizar no solamente los actos antes propios sino cuadquier otro acto o actos que, a su propio juicio, sean necesidad de autorización previa, verbal o escrita, de los mandantes. Para mayor suficiencia y amplitud la poderdante autoriza a su apoderada para actuar conforme a las facultades establecidas en el Código Orgánico General de Procesos, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea faltada de autorización la que obste su fiel cumplimiento. Usará señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Hasta aquí, la minuta que quedó elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Doctor Juan Carlos Dominguez Falguer, matrícula profesional número eleveada a escritura pública. Hasta aquí, la minuta que quedó eleveada a escritura pública. Hasta aquí, la minuta que quedó eleveada a escritura pública.

Tamara Garces Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue por mí, la Notaría, a los comparecientes, quienes se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

MOR/MOR

SEBASTIÁN JOSÉ CEVALLOS DONOSO
C.C. 1722766954

MARÍA DEL PILAR TARRE QUIRÓS
C.C. 1719812271

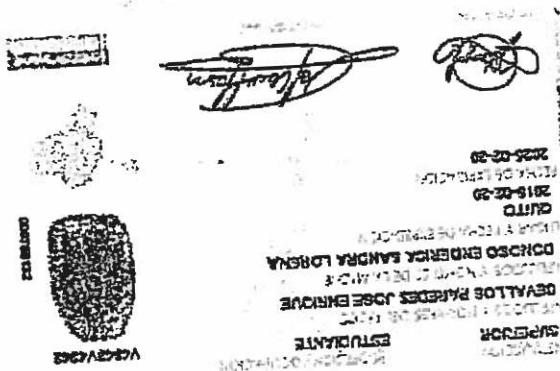
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta del Cantón Quito

يَقْرَأُونَ الْكِتَابَ وَلَا يَعْرِفُونَ إِلَيْهِمْ بِالْجَنَاحِ لَا يَنْعَلِمُونَ

卷之三

1960-1961

卷二十三





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1722166954



Nombres del ciudadano: CEVALLOS DONOSO SEBASTIAN JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 30 DE JUNIO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TARRE QUIROS MARIA DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 2017

Nombres del padre: CEVALLOS PAREDES JOSE ENRIQUE

Nombres de la madre: DONOSO ENDERICA SANDRA LORENA

Fecha de expedición: 5 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

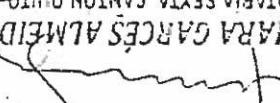
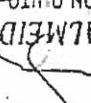
Nº de certificado: 186-160-91321

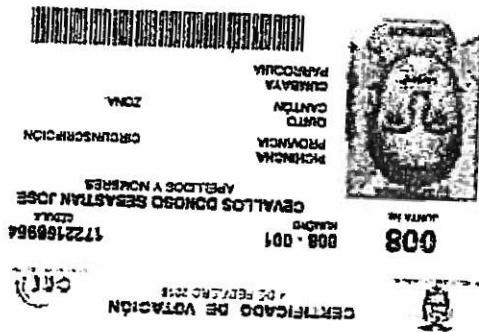


186-160-91321

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



| | |
|--|---|
|  | NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO TAMARA GARCÍAS ALMEIDA  |
|  | 02 OCT. 2018 |
| Oficio a, | |
| CRIGINAL que tiene presentada en QUITO - Hoja(s) | |
| que la foliación que amparede está conforme con el | |





Licit

ACCAYANES LIB. EL INGENIO, COLO QUITO.
pumacalleqa@gmail.com
0992526316

| | | |
|---|------------------------|------------|
| INSTRUCCION BACHILLERATO | PROFECCION: ESTUDIANTE | E4333/2222 |
| APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TARRE I EDUARDO FRANCISCO | | |
| APPELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE QUIROS G MARIA CRISTINA | | |
| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2017-12-05 | | |
| FECHA DE EXPEDICION 2017-12-05 | | |
| | | |

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 4 A hoja(s).

Quito a, 02 OCT. 2018

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cédula de Ecuador
Documento firmado electrónico y Cedulación

Jing Jorge Troya Fueires

Nº de certificado: 182-160-91342



QUITO

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-N° 6 - PICHINCHA -
Informeación certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2018

Fecha de expedición: 5 DE DICIEMBRE DE 2017

Nombres de la madre: QUIROS G MARIA CRISTINA

Nombres del padre: TARRÉ EDUARDO FRANCISCO

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cónyuge: CEVALLOS DONOSO SEBASTIAN JOSE

Estado Civil: CASADO

Profesión: ESTUDIANTE

Instrucción: BACHILLERATO

Sexo: MUJER

Nacionalidad: ECUATORIANA

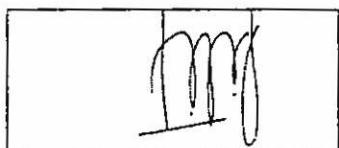
Fecha de nacimiento: 21 DE FEBRERO DE 1994

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Nombres del ciudadano: TARRÉ QUIROS MARIA DEL PILAR

Número único de identificación: 1719812271



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



CERTIFICADO DE VOTACION
CNE

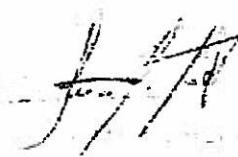
035 035 - 373 1719812271
CNE
TARRE QUIROS MARIA DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA







NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s).

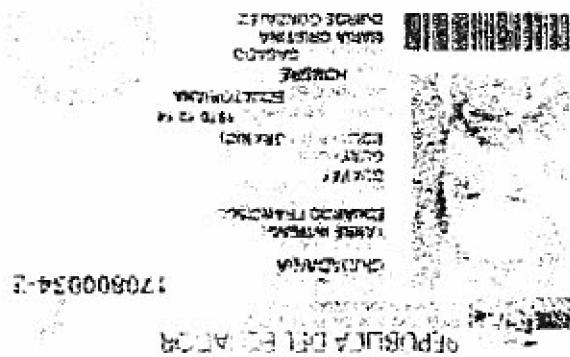
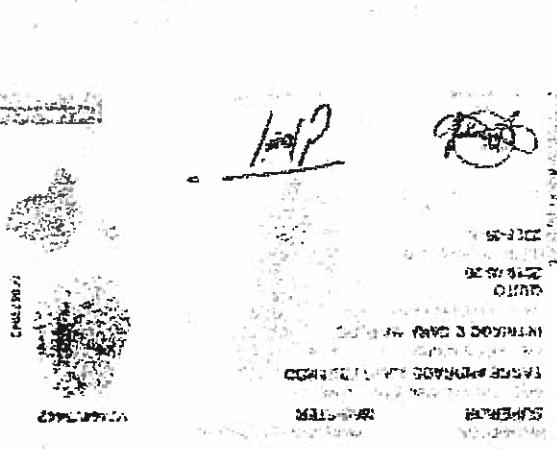
Quito a, 02 OCT. 2018



TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



032 632-376 420P00342



170600034-2

QFPIBULCA LBL E 10/20/94



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en ~~2~~ hoja(s).

Quito a, 02 OCT. 2018

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Se, otorga ante mí y en la de esto confiero esta
..... copia certificada, firmada y sellada en

02 OCT. 2018

Quito a,

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en ~~4~~ hoja(s).

Quito a, 10 DIC. 2018

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

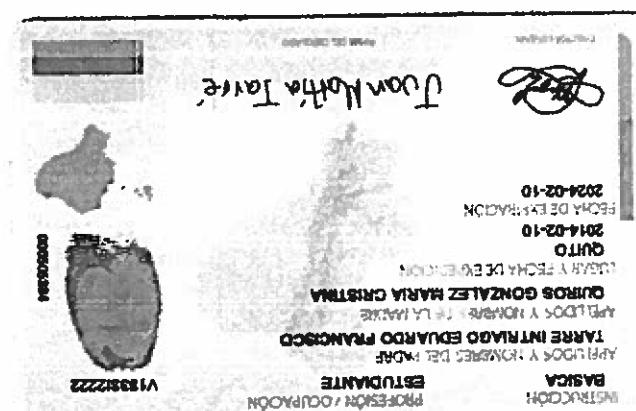
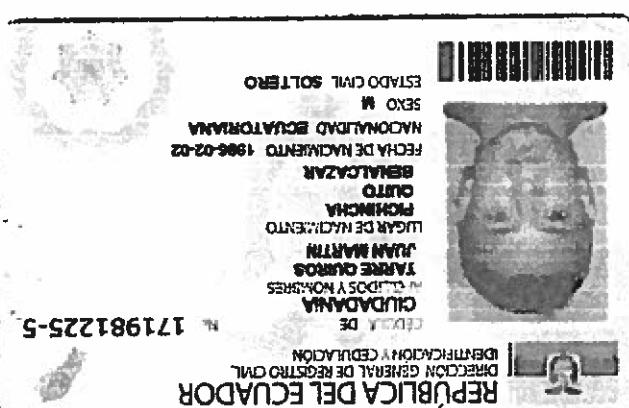
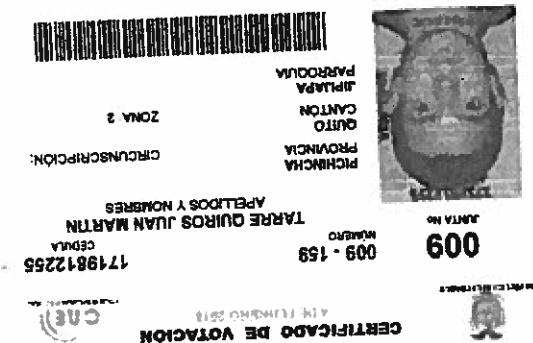
Urb. El Ingenuo, Lot 6-14.

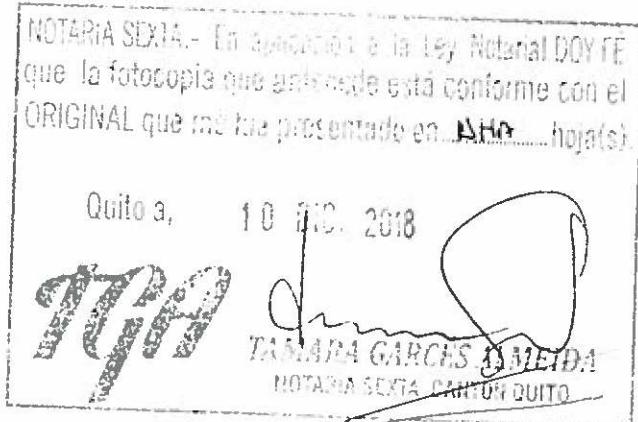
jueuwa-+22@outlookmail.com

3569113

C.I.: 1319812255

JUAN MOLINA Taver







Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cédula de Ciudadanía
Documento firmado electrónicamente

182-179-89942



Nº de certificado: 182-179-89942

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA -
Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2014

Nacionalidad: ECUADORIANA

Nombres de la madre: QUIROS GONZALEZ MARIA CRISTINA

Nacionalidad: ECUADORIANA

Nombres del padre: TARRÉ INTRIAGO EDUARDO FRANCISCO

Fecha de Matrimonio: No Registrado

Conyuge: No Registrado

Estado Civil: SOLTERO

Profesión: ESTUDIANTE

Institución: BASICA

Sexo: HOMBRE

Juan M. Tariño

Nacionalidad: ECUADORIANA

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1996

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Nombres del ciudadano: TARRÉ QUIROS JUAN MARTIN

Número único de identificación: 1719812265



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cédula de Ciudadanía



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA
ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 24 días del mes de septiembre del 2018, siendo las 11h00, en el inmueble ubicado en Hernando del a Cruz N34-120 y Mariana de Jesús, se reúnen los socios: Anamaria Bermeo Reyes, propietaria de 200 participaciones; y, Bayardo Alfonso Coronel Valencia, propietario de 200 participaciones de un dólar de valor cada una.

Preside la sesión el señor Bayardo Alfonso Coronel Valencia, y actúa como secretaria María Cristina Vallejo Larreategui, en sus calidades de Presidente Ad-hoc y Gerente General respectivamente.

El presidente Ad-hoc dispone al secretario que constate el quórum asistente, el secretario informa que está presente todo el capital social de la compañía.

El presidente Ad-hoc propone a los asistentes reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, al estar presente el cien por ciento del capital social de la compañía, se les consulta a los presentes si están de acuerdo en que la junta sea universal, quienes indican que aceptan por unanimidad y se instala la junta como universal con la aprobación unánime, y sin convocatoria previa de conformidad a lo que dispone la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguientes puntos:

- 1.- Autorizar al socio para que transfiera sus participaciones.
- 2.- Conocimiento y resolución sobre el proyecto de minuta de transferencia de participaciones.
- 3.- Autorizar a los cedentes y cesionarios para que suscriban la escritura de transferencia de participaciones.

Con respecto al primer punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad autorizar a los socios: Anamaria Bermeo Reyes, para que transfiera sus doscientas participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la señora Maria Cristina Quirós González; y al señor Bayardo Alfonso Coronel Valencia, para que transfiera sus doscientas participaciones de un dólar de valor cada una de la siguiente manera: Ciento veinte participaciones, de un dólar de valor cada una, a favor de la señora Maria Cristina Quirós González; cuarenta participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la señora María del Pilar Tarre Quirós; y, cuarenta participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Juan Martín Tarre Quirós.

Se desea expresar constancia entre los cedentes y cesionarios, que el precio de las cesión de participaciones es el valor nominal de las mismas, por lo que la cedente señora Anamaría Bermúdez Reyes, recibe de parte de la cesionaria señora Marita Cristina Quiros González, la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América; Y, que el cedente señor Bayardo Alfonso Coronel Valencía, recibe de los cesionarios: señora Marita Cristina Quiros González, la cantidad de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América; de la cesionaria señora Marita del Pilar Tatre Quiros, la cantidad de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América; Y, que el cedente señor Juan Martín Tatre Quiros, la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América.

De igual manera se desea expresar constancia que se aceptan como nuevos socios de la compañía a los cesionarios: Marita Cristina Quiros González, Marita del Pilar Tatre Quiros, y, Juan Martín Tatre Quiros.

Además se aclara que por la incorporación de los nuevos socios el capital social de Marita Cristina Quiros González, propietaria de trescientas veinte participaciones de un dólar de valor cada una.

Marita Cristina Quiros González, propietaria de cuarenta participaciones de un dólar de valor cada una.

Con respecto al segundo punto del orden del día, el secretario da lectura del proyecto de minuta de cesión de participación, el mismo es aprobado en forma unánime por todos los socios, documento que forma parte integrante de la presente acta.

Con respecto al tercer punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad autorizar a los cedentes y a los cesionarios, para que suscriban la escritura pública de cesión de participaciones respetiva, solicitud individual o conjuntamente la respectiva marginación ante los notarios correspondientes, e inscriban dicho acto en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Al haberse tratado los puntos del orden del día, el presidente dispone un receso, para que el secretario redacte el acta. Se reinstala la sesión, el secretario da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios. Para que el secretario redacte el acta. Se reinstala la sesión, el secretario da lectura de la presente acta de lo resuelto, en unidad de acto firmar la presente acta los socios, fe y constancia de lo resuelto, en unidad de acto firmar la presente acta los socios.



Se da por terminada la Junta General a las 12h00.

Maria Cristina Vallejo Larreategui
SECRETARIO

Bayardo Alfonso Coronel Valencia
PRESIDENTE AD-HOC
Socio.

Anamaria Bermeo Reyes
Socia.



Notaría Séxta - Quito D.M.
Tamarra Garees Almendra

ASALVOSCE CTA. LTDA. AGENCIA ASESORA
PRODUCORA DE SEGUROS
Gerente General
Marta Cristina Vallejo Larreategui

De esta forma soy cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 113 de la Ley de Compañías.

CERTIFICACIÓN



Factura: 001-003-000045577



20181701003O02765

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701003O02765

| MATRIZ | | | |
|------------------------|---|--|--|
| FECHA: | 12 DE DICIEMBRE DEL 2018. (11:37) | | |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINACIÓN | | |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ASALVOSEG ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS CIA. LTDA. | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 09-07-2007 | | |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 5019 BIS | | |

| OTORGANTES | | | |
|--------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| BERMEO REYES ANAMARIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1711878114 |
| MARTINEZ ARBOLEDA ALEX SANTIAGO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1713675591 |
| CORONEL VALENCIA BAYARDO ALFONSO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1711627677 |
| DE LA TORRE RIBADENEIRA MARIA LORENA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1711017721 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| QUIROS GONZALEZ MARIA CRISTINA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1704802600 |
| TARRE QUIROS MARIA DEL PILAR | REPRESENTADO POR | CÉDULA | 1719812271 |
| TARRE QUIROS JUAN MARTIN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1719812255 |

| TESTIMONIO | | | |
|------------------------|---------------------------|--|--|
| ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 10-12-2018 | | |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20181701006P08174 | | |

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701003O02765

| MATRIZ | | | |
|------------------------|---|--|--|
| FECHA: | 12 DE DICIEMBRE DEL 2018. (11:37) | | |
| TIPO DE RAZÓN: | RAZÓN DE MARGINACIÓN | | |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ASALVOSEG ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS CIA. LTDA. | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 09-07-2007 | | |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 5017 BIS | | |

| OTORGANTES | | | |
|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| BERMEO REYES ANAMARIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1711878114 |
| MARTINEZ ARBOLEDA ALEX SANTIAGO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1713675591 |

| | | | | |
|---|---------------------------|-------|---|------------------------------|
| CORONEL VALENICA BAYARDO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDLA | 1711627677 | ALFONSO |
| DE LA TORRE RIBADENERIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDLA | 1711017721 | MARIA LORENA |
| QUIRIOS GONZALEZ MARIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDLA | 1704802600 | CRISTINA |
| QUIRIOS MARIA DEL PILAR | REPRESENTADO POR | CEDLA | 1719812271 | TARE QUIRIOS MARIA DEL PILAR |
| TARE QUIRIOS JUAN MARTIN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDLA | 1719812255 | TARE QUIRIOS JUAN MARTIN |
| TESTIMONIO | | | | |
| ACTO O CONTRATO: | CESION DE PARTICIPACIONES | | NUMERO DE PROTOCOLO: | |
| | | | 20181701006P08174 | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 10-12-2018 | | NOTARIO(A) JUDICIAL EN EL EXAMEN Y ASUNGE VELASQUEZ | |
| NOTARIA LA TERCERA DEL CANTON QUITO | | | NOTARIO(A) JUDICIAL EN EL EXAMEN Y ASUNGE VELASQUEZ | |
| <i>Quito, Ecuador, 10 de diciembre de 2018.</i> | | | | |

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones de la Compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, celebrada ante la Notaria Sexta del cantón Quito, Abogada Tamara Garcés Almeida, el diez de diciembre del dos mil dieciocho, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **ASALVOSEG ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS CIA. LTDA.**, celebrada el nueve de julio del dos mil siete, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a doce de diciembre del dos mil dieciocho. (r.h.z.)



DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



ESPACE EN BLANC



TRÁMITE NÚMERO: 89351



4 7 7 2 3 1 0 2 A T K Z J F G *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 131819 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 02/01/2019 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 6 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA SEXTA /QUITO /10/12/2018 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | ASALVOSEG CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNO A FAVOR DE LOS CESIONARIOS ASI LA SRA ANAMARIA BERMEO CEDE 200 PARTICIPACIONES A LA SRA MARIA CRISTINA QUIROS GONZALEZ Y EL SR BAYARDO CORONEL VALENCIA CEDE 120 PARTICIPACIONES A LA SRA MARIA CRISTINA QUIROS, 40 PARTICIPACIONES A MARIA DEL PILAR TARRE QUIROS Y 40 PARTICIPACIONES A JUAN MARTIN TARRE QUIROS . - SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NO.1565 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18/02/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103







Resolución No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2019-00002451

**GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS**

CONSIDERANDO:

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE mediante Registro Oficial Edición Especial 44 de 24 de julio de 2017, se publicó la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida con Resolución No. 385-2017-A de 22 de mayo de 2017 por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE en el capítulo XIV “Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado” Título III “De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado”, del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las acciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

QUE mediante comunicación ingresada a este organismo de control el 7 de marzo de 2019, el señor Eduardo Francisco Tarre, Representante Legal de la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, solicita la calificación de responsabilidad, idoneidad y solvencia de las señoras María Cristina Quirós González, María del Pilar Tarre Quirós y el señor Juan Martín Tarre Quirós. En dichas peticiones constan en forma detallada que los cesionarios adquieren el 80%, 10% y 10%, respectivamente, del capital social de la compañía referida;

QUE la Subdirección de Normativa y Reclamos mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2019-0242-M de 25 de marzo de 2019, determina que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo XIV “Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado” Título III “De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado”, del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. ADM-17-040 de 26 de abril de 2017,



RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia de la señora María Cristina Quirós González, de nacionalidad ecuatoriana, con la indicación de que puede proceder a la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Socios y Participaciones de la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 25 de marzo de 2019.

[FRM]

GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS



Resolución No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2019-00002452

**GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS**

CONSIDERANDO:

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE mediante Registro Oficial Edición Especial 44 de 24 de julio de 2017, se publicó la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida con Resolución No. 385-2017-A de 22 de mayo de 2017 por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE en el capítulo XIV “Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado” Título III “De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado”, del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las acciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

QUE mediante comunicación ingresada a este organismo de control el 7 de marzo de 2019, el señor Eduardo Francisco Tarre, Representante Legal de la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, solicita la calificación de responsabilidad, idoneidad y solvencia de las señoras María Cristina Quirós González, María del Pilar Tarre Quirós y el señor Juan Martín Tarre Quirós. En dichas peticiones constan en forma detallada que los cesionarios adquieren el 80%, 10% y 10%, respectivamente, del capital social de la compañía referida;

QUE la Subdirección de Normativa y Reclamos mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2019-0242-M de 25 de marzo de 2019, determina que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo XIV “Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado” Título III “De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado”, del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. ADM-17-040 de 26 de abril de 2017,



RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia de la señora María del Pilar Tarre Quirós, de nacionalidad ecuatoriana, con la indicación de que puede proceder a la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Socios y Participaciones de la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 25 de marzo de 2019.

[FRM]

GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS



Resolución No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2019-00002453

**GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS**

CONSIDERANDO:

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE mediante Registro Oficial Edición Especial 44 de 24 de julio de 2017, se publicó la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida con Resolución No. 385-2017-A de 22 de mayo de 2017 por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE en el capítulo XIV “Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado” Título III “De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado”, del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las acciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

QUE mediante comunicación ingresada a este organismo de control el 7 de marzo de 2019, el señor Eduardo Francisco Tarre, Representante Legal de la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, solicita la calificación de responsabilidad, idoneidad y solvencia de las señoras María Cristina Quirós González, María del Pilar Tarre Quirós y el señor Juan Martín Tarre Quirós. En dichas peticiones constan en forma detallada que los cesionarios adquieren el 80%, 10% y 10%, respectivamente, del capital social de la compañía referida;

QUE la Subdirección de Normativa y Reclamos mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2019-0242-M de 25 de marzo de 2019, determina que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo XIV “Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado” Título III “De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado”, del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. ADM-17-040 de 26 de abril de 2017,



RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia del señor Juan Martín Tarre Quirós, de nacionalidad ecuatoriana, con la indicación de que puede proceder a la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Socios y Participaciones de la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 25 de marzo de 2019.

[FRM]

GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS